

Resolución Ejecutiva Regional 366 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

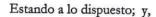
Huancavelica, 10 DIC 2018

VISTO: El Memorándum Nº 548-2018/GOB.REG.HVCA/GR con Reg. Doc. Nº 992648 y Reg. Exp. Nº 755218 y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, siendo necesario garantizar una adecuada gestión técnico administrativo e institucional en los órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Huancavelica, en particular del Hospital de Pampas - Tayacaja, éste Despacho Presidencial ha visto por conveniente designar temporalmente al trabajador CAS Abog. Ricardo Alexander Gutiérrez Espinoza en el cargo de Director de Hospital I del Hospital de Pampas - Tayacaja, quien cuenta con vínculo laboral con la Entidad según se advierte del Contrato Administrativo de Servicios Nº 013-2018 de fecha 02 de febrero del 2018 y de la Resolución Directoral Nº 054-2018/GOB.REG.HVCA/H.P.T. de fecha 02 de febrero del 2018. La acción administrativa se realiza en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM que en relación a la Suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios, en su Artículo 11° establece lo siguiente: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, (...) como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N^o 28175, Ley Marco del Empleo Público."; en tal sentido, se expide el presente acto resolutivo;



Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, con efectividad a partir del 01 al 31 de diciembre del 2018, al trabajador CAS Abog. RICARDO ALEXANDER GUTIÉRREZ ESPINOZA en el cargo de Director de Hospital I del Hospital de Pampas - Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que la designación temporal efectuada en el artículo precedente no generará egreso presupuestal alguno en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, dada la modalidad de contratación a la que se encuentra sujeto el trabajador CAS Abog. Ricardo Alexander Gutiérrez Espinoza (Contrato Administrativo de Servicios Nº 013-2018 de fecha 02 de febrero del 2018) y que, el cargo de Director de Hospital I lo desempeñará en adición a sus funciones como Responsable de la Oficina de Administración











Resolución Ejecutiva Regional Nro. 366 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

10 DIC 2018

efectuado en mérito a la Resolución Directoral Nº 054-2018/GOB.REG.HVCA/H.P.T. de fecha 02 de febrero del 2018.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al Hospital de Pampas - Tayacaja, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL

ic. Glodogldo Álvarez Oré GDBERNADOR REGIONAL





